



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Sábado 17 de junio

Número 138

DELEGACION DE HACIENDA

TRIBUNAL DE CONTRABANDO

ANUNCIO DE SUBASTA

Tendrá lugar el próximo día 21 de los corrientes, a las once treinta horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, por el sistema de «pujas a la llana», de los siguientes géneros, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lote	Marca y modelo	Matrícula	Bastidor	Valoración
1	Fiat 500	UGH-578-F		3.000
2	Citroën D Super	3491-GA-92	003915793	95.000
3	Renault 16		0851297	60.000
4	Ford Capri		BBSEA 52256	50.000
5	Ford Cortina		BA92KL81640	27.000
6	Fiat 124 Autobianche	547-KP-19	A-111-010649	35.000
7	Renault 16 Automático	744-APW-75	2650322	41.000
8	B. M. W. 1600	4619-NE	1898366	43.000
9	Mercedes Benz 200 D	07-19-DP	110110-10-334394	35.000
10	Opel Kadett	886-AKR-75	310043371	26.000
11	Peugeot 404 L familiar	411-FA-81	P-404-4831140	69.000
12	Simca 1100 Special	3957-QQ-37	JO-7280924	25.100
13	Porsche	5878-FD-92	911S-G-914301009	306.000
14	Peugeot 304	7665-GL-69	304-M02-3515294	6.000
15	Peugeot 404 Diessel	1078-RV-95	404-D-7184442	68.000
16	Citroën DS 19		DS-19-4293667	12.000
17	Ford Taunus		OA-12-HT-8546	25.100
18	Peugeot 504 Diessel	494-LN-89	A20-1494886	45.000
19	Peugeot 404 Diessel	903-RR-44	4644592-g	49.000
20	Ford Taunus		GBJXSFC-GBBFRP-36728	205.000
21	Peugeot 404 D	4497-SD-91	D-4661160-g	7.000
22	Mercedes 190 D	D-CU-897	110110-10-216032	6.000
23	Ford Taunus F	953-PV-87	GBBNLU-89271	25.100
24	Peugeot 404	1386-QZ-77	P-404-8-6907346	6.000
25	Peugeot 404 D	4116-RR-95	P-404 L-6859876	86.000
26	Opel Kadett	8013-EW-91	339306385	25.100
27	Renault 15	4186-QN-63	6317477	90.000
28	Peugeot 404	919-VN-7	8224373	40.000
29	Ford Anglia	180-NHA		1.000
30	Morris	7240-GS-92	XAD2544528B	6.000
31	Mercedes 206 D	GT-RE-27	60534513224791	7.000
32	Opel Kadett	VN-YL-83	389610106	7.000

Lote	Marca y modelo	Matricula	Bastidor	Valoración
33	Peugeot 504	68-AMS-75	3714260 (MOZ)	25.100
34	Renault 15	1515-RM-95	6163333	27.000
35	Peugeot 204	8209-QY-57	6365449	6.000
36	Citroën 2 HP.	2667-RM-91	0002-145488	4.000
37	Opel Rekord 1900	62-GG-65	114719644	28.000
38	Simca 1301	271-AMS-75	TB2-7958402	3.000
39	Simca 1100	146-KH-40	HA-062137J	2.000
40	Citroën CX	239-BGM-75	06-GA-6727	9.000
41	Ford Cónsul		GA-GNME-93359	27.000
42	Renault Major	418-MU-67	634667	4.000
43	Peugeot 404	968-PW-02	P-404-5261717	31.000
44	Citroën DS 23	6840-RP-91	0058014577	27.000
45	Peugeot 204	1518-LB-78	P-204-6270516-g	8.000
46	Renault 16	761-JU-95	0747210	40.000
47	Peugeot 404	4681-QY-6	P-404-5230969	5.000
48	Triumph	YMX-96-H	72355FC	40.000
49	Fiat 125		125-A-0060280	26.000
50	Renault 16	9293-QH-91	2538662	3.000

Los lotes 1 al 20, ambos inclusive, están depositados en la calle 3-33 núm. 5 del barrio de Gamonal. Los lotes restantes se encuentran depositados en el recinto que estuvo ocupado por el Regimiento de Carros «España núm. 11» de la División de montaña «Navarra número 6», en Villafria.

Los lotes depositados en la calle 3-33 núm. 5, podrán ser visitados los días impares laborables y los depositados en Villafria, los días pares igualmente laborables, desde las once horas hasta las trece horas, en ambos casos.

La subasta se celebrará por el sistema de «pujas a la llana», debiendo ser la puja mínima, para los lotes cuya valoración sea de veinticinco mil cien pesetas o superior, de mil pesetas y, para los restantes, de quinientas pesetas.

En caso de quedar desierto algún lote se celebrará, respecto del mismo, una nueva subasta, a continuación del último, sirviendo de precio de tasación la cantidad ofrecida por el primer postor que,

a juicio de la Junta, se considere correcta y, a partir de ella, se continuará por puja a la llana hasta su adjudicación.

Los adjudicatarios deberán abonar en el momento de la adjudicación, el veinte por ciento del remate, en concepto de depósito y, el resto más el importe del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, «voz pública», gastos de anuncio y retroquelado, en un plazo que en ningún caso excederá de ocho días hábiles. Debiendo proceder a la retirada de los vehículos del lugar en donde se encuentran depositados en un plazo que, en ningún caso excederá de ocho días hábiles, a partir de la fecha de subasta, no haciéndose cargo esta Delegación de Hacienda, a partir de este momento, de los mismos. Los gastos de retirada de los vehículos son a cuenta de los adjudicatarios.

Con arreglo a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1970, los vehículos automóviles extranjeros,

con excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa, y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sea inferior a veinticinco mil pesetas, no podrán obtener el Certificado Único de Matriculación y serán vendidos como desecho para desguace.

El motor bastidor y partes esenciales de marcha no podrán ser utilizadas en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los organismos oficiales competentes no admitirán las certificaciones de adjudicación acreditativas del pago del importe de la subasta de desechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos ni tampoco para autorizar reformas ni reparaciones importantes en vehículos ya matriculados.

En Burgos, a 12 de junio de 1978. El Secretario del Tribunal (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

2962.—3.119,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, seguidos entre partes, de la una, como demandante - apelado, don

Isidro García Tejero, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández; y de otra, como demandado - apelante, don Andrés Pérez Nogal, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Mahamud (Burgos), representado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don Emilio Gil Merino, so-

bre cumplimiento de contrato y otros extremos; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al demandado—apelante don Andrés Pérez Nogal. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al demandado en rebeldía, según dispone la Ley procesal civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. — Teófilo Sánchez. — Benito Corvo. Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a tres de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

2907.—1.250,00

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, bajo núm. 63/78, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos bajo núm. 63/78, a instancia de don Juan Carlos Estivariz Sagredo, mayor de edad, casado, que actúa como legal representante de «Textiles Martínez Sagredo, S. A.», con domicilio en Pradoluengo, representado por el

Procurador don Florentino Delgado Arija y defendido por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, contra la entidad denominada «Darsy, S. A.», en la persona de su titular o legal representante, con domicilio social en Galdácano (Vizcaya), declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía ciento cuarenta y seis mil cuarenta y tres pesetas.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda, debo de condenar y condeno a la demandada «Darsy, S. A.», que abone a la parte actora la suma de ciento cuarenta y seis mil cuarenta y tres pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de no efectuarse la notificación personal al demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Ollas Grinda. — Firmado y rubricado».

Dado en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

2908.—1.310,00

Don Román García Maqueda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 132 de 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado y entre partes, de una, como demandante, la compañía española de motores «Deutz Otto Legítimo, S. A.», de Madrid, representado por el Procurador doña María Concepción Santamaría Al-

calde y defendido por el Letrado don José María García Moreno; y de otra, como demandado, don Julián Peña Peña y don Miguel Ruiz Ruiz, mayores de edad, casados, labradores, de Montoto, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados, como de la propiedad de los demandados, don Julián Peña Peña y don Miguel Ruiz Ruiz, mayores de edad, casados, labradores, de Montoto, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, compañía española de motores «Deutz Otto Legítimo, S. A.», de Madrid, de la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta pesetas de principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual a partir de la fecha del protesto, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen a los demandados. Dada su rebeldía, notifíquese esta sentencia en estrados del Juzgado y personalmente si así lo solicita la parte actora, en término de quinto día, haciéndolo por edictos, en otro caso, en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Azpeurrutia. — Rubricado.

Publicación. — Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — J. Sánchez, Rubricado».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a seis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Román García Maqueda.—V.º B.º—El Magistrado Juez, (ilegible).

2909.—1.625,00

D. José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el n.º 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Antonio Fernández Fernández, nacido en Barcelona, el 19 de agosto de 1953, hijo de Pedro y Manuela, comerciante, casado, con domicilio en Madrid, calle Avda. T. Cementerio Civil, s/n., para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión, en la causa que con el número 32 de 1978 instruyo por el delito de robo.

—oOo—

Concepción Hernández Romero, nació en Mérida, el 8 de diciembre de 1943, hija de José y de Teresa, casada, vecina de Madrid, calle Manuel Giménez, número 33, para notificarla el auto de procesamiento, ser indagada y reducida a prisión, en la causa que con el núm. 32 de 1978, instruyo por delito de robo.

—oOo—

Miguel Pisa Moreno, nació en Madrid, el 19 de junio de 1959, hijo de Mariano y de Dolores, soltero, vecino de Madrid, calle Cerro de la Vaca, s/n, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión en la causa que con el número 32 de 1978, instruyo por delito de robo.

—oOo—

Emilio Fernández Fernández, nació en Lerida, el 21 de agosto de 1952, hijo de José y de Faustina, soltero, mecánico, vecino de Madrid, calle Oliva, núm. 50, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión en la causa que con el número 32 de 1978, instruyo por delito de robo.

—oOo—

Joaquín García Hernández, natural de Mérida, de 36 años de edad, hijo de Vicente y Leonor, casado, agricultor, vecino de Badajoz, calle Las Morenas, núm. 5, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión, en la causa que con el número 32 de 1978, instruyo por delito de robo.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta ba-

ja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 7 de junio de 1978.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don José-María Ramos Aguado, en los autos núm. 1.048/78, seguidos ante esta Magistratura por don Francisco Martínez Manero, contra la empresa Construcciones y Excavaciones (José-Luis Izaga e Ignacio Alcorta) y contra don Luis Aragón San Clemente, sobre salarios, ha sido señalado el día cinco de julio de 1978, y hora de las diez treinta de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma a las demandadas Construcciones y Excavaciones (José-Luis Izaga e Ignacio Alcorta), para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndoles que de no comparecer personalmente se les podrá tener por confesos en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvieron en Bilbao, calle Ballén, 9, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado de Trabajo (suplente) de esta capital y su provincia, don Angel Arroyo Ruiz, en los autos núm. 989/78, seguidos ante esta Magistratura, en virtud de certificación con valor de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa Motrisa —Montajes Industriales— don José María Sandoya Hoyos, sobre reestructuración de plantilla, ha sido señalado el día doce de julio y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandante don Urbano Peña Pérez, para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Alfonso VI, núm. 30, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre del pasado año, el proyecto de obras de ornamentación y pavimentación de la Plaza de San Juan y urbanizaciones paralelas del patio exterior del Monasterio del mismo nombre y calle Bernabé Pérez Ortiz, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Contratación), con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente legislación, para general conocimiento.

Burgos, 10 de junio de 1978. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.